

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la base sexta de las citadas, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en este mismo medio.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Francisco Javier Parrilla Gómez.

Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

ANUNCIO

6146

183270

Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas dentro del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

PLAN: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz.

MUNICIPIO: Puerto de la Cruz.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ÓRGANO SUSTANTIVO: Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ÓRGANO AMBIENTAL: Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife).

Con fecha 17 de noviembre de 2021, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, se somete a consulta mediante publicación en el BOP, el documento del plan de referencia, que incluye el documento inicial estratégico y borrador del Plan Especial del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 148.1 y 143.6 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con los artículos 74 y 71 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, se amplía el plazo inicial otorgado en QUINCE DÍAS HÁBILES. Siendo así, el plazo total de consulta ambiental será de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del pasado 17 de noviembre de 2021.

Se recuerda que el documento puede consultarse en la página web del Cabildo ‘www.tenerife.es’ siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet “comisión de evaluación ambiental de Tenerife”.

El objeto de esta consulta es recabar la información ambiental precisa para la elaboración del Documento de Alcance, “sin valorar otro tipo de consideraciones”, de conformidad con lo señalado en el artículo 18.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández.

ANUNCIO

6147

183208

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para la Realización de Acciones que redunden en la Conservación y Mejora de la Biodiversidad de la Isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad” en la modalidad de gastos capital, en régimen de concurrencia competitiva.